



# Seguimiento legalización de Fondos de inversión Colectiva

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Fecha febrero 2024.



## Tabla de contenido

1. Introducción .....	2
2. Objetivos.....	2
Objetivo 1 .....	2
Objetivo 2.....	2
3. Alcance .....	2
4. Metodología .....	3
5. Marco Legal .....	3
6. Verificación de Antecedentes.....	5
7. Desarrollo del Informe.....	6
7.1.....	9
7.1.1. ....	11
8. Controles Establecidos .....	14
9. Riesgos Identificados.....	15
10. Conclusiones .....	16
11. Recomendaciones .....	20
12. Papeles de Trabajo.....	21
13. Plan de Mejoramiento .....	21
14. Salvaguardas.....	22

## 1.Introducción

La UNGRD como ordenadora del gasto en conjunto con Fiduprevisora S.A. como representante legal del Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (FNGRD) propiciaron el desarrollo y constitución de los Fondos de Inversión Colectiva (FIC) como instrumento financiero que permitiera asegurar y tener un mejor control sobre los recursos económicos que eran girados, en el marco del Decreto 1289 de 2018 y del “**Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos CODIGO: PR-1100-DG-09**”, en pro del funcionamiento y atención de las diferentes emergencias de entes territoriales o cualquier otra entidad ejecutora (SNGRD). En la UNGRD la Subdirección de Manejo de Desastres, la Subdirección General y el Grupo de Apoyo Financiero y Contable tienen a cargo realizar seguimiento a la ejecución y legalización de dichos recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad aplicable a las Oficinas de Control Interno, esta oficina programó una actividad de seguimiento al “**Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos CODIGO: PR-1100-DG-09**” que se encuentra adoptado en el SIPLAG – Neogestión, con el fin de poder verificar la implementación de este y los diferentes controles que se tienen establecidos por la entidad, para la gestión, control y protección de los recursos transferidos.

A continuación, se encontrarán los objetivos de dicha actividad.

## 2.Objetivos

- **Objetivo 1 Verificar las transferencias realizadas a través de Fondos de Inversión Colectiva realizadas a los diferentes entes territoriales y su estado actual.**
- **Objetivo 2 Realizar seguimiento en términos de legalización de los Fondos de Inversión Colectiva.**

## 3.Alcance

Seguimiento a los Fondos de Inversión Colectivas cuyos saldos a la fecha marzo 31 de 2023 tengan saldos pendientes por legalizar

## 4. Metodología

Para la elaboración de este informe se tuvo en cuenta la información reportada por Grupo de Apoyo Financiero y Contable, el cual nos suministró el listado detallado de las transferencias realizadas mediante el instrumento financiero Fondos de Inversión Colectiva con sus respectivos informes de seguimiento, para los Fondos de Inversión Colectiva FIC que a la fecha se encuentran pendientes por legalizar. Con base en esto, la Oficina de Control Interno procedió a la verificación del cumplimiento del “**Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos CODIGO: PR-1100-DG-09**”, mediante la realización de mesas de trabajo con las áreas que intervienen en el proceso y la verificación y análisis documental de la información remitida a la Oficina de Control Interno, lo cual dio como resultado el informe que a continuación doy a conocer y las recomendaciones que desde la Oficina de Control Interno consideramos pertinentes en busca del mejoramiento continuo del proceso analizado

## 5. Marco Legal

### - **Leyes**

- ✓ Ley 1523 de 2012, a través del Art. 80: Por medio del cual se establece oficialmente la capacidad del FNGRD para la Transferencia de Recursos a los entes del Orden Nacional o Territorial y entidades privadas cuyo objeto social tenga relación directa con la atención del riesgo de desastres.
- ✓ Estatuto tributario: Artículo 23-1, Artículo 368, Artículo 368-1

### - **Decretos**

- ✓ Decreto 1848 de 2013: Procedimiento de retención en la fuente para fondos de inversión colectiva. Artículo 476
- ✓ Decreto 1602 de 2015: Por el cual se reglamenta el numeral 3 del artículo 476 del Estatuto Tributario

- ✓ Decreto No 1289 del 25 de julio de 2018: Por medio del cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

- **Resoluciones**

- ✓ Resolución No 1391 del 26 de octubre de 2015: Por medio de la cual la UNGRD conforma una mesa técnica de seguimiento a la legalización de transferencias de recursos del FNGRD a entidades territoriales.
- ✓ Resolución No 0136 de febrero 11 de 2016: Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1391 del 26 de octubre de 2015, que conforma una mesa técnica de seguimiento a la legalización de transferencias de recursos del FNGRD a entidades territoriales.
- ✓ Resolución 320 de 2016: Por medio de la cual se establece el procedimiento para la creación de Fondos de Inversión Colectiva en el marco de las intervenciones del FNGRD.
- ✓ Resolución No 1210 de 2016: Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 320 de 2016, que establece el procedimiento para la creación de Fondos de Inversión Colectiva en el marco de las intervenciones del FNGRD.

- **Circulares**

- ✓ Circular No 016 del 13 de diciembre de 2013: Por medio del cual se establece la Ruta para la transferencia de recursos.
- ✓ Circular No 062 de 2020: Por medio del cual se socializa el paso a paso relacionado con la ejecución de los recursos transferidos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD a entidades territoriales o entidades del SNGRD.

## 6. Verificación de Antecedentes

Al revisar los antecedentes relacionados con los seguimientos al proceso de transferencias y legalizaciones, se encontró que la Oficina de Control Interno había realizado un Informe en la vigencia 2020, donde se concluyó lo siguiente:

*“...se observa debilidad en el proceso de legalización de los recursos aprobados, ya que las comunicaciones remitidas en varias transferencias, son extemporáneas a la fecha de legalización, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento PR-1100-DG-09,” Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos”.*

*“Se recomienda realizar un acompañamiento más constante a los entes territoriales, con el fin de controlar la ejecución de los recursos transferidos facilitando la legalización de los mismos en cumplimiento de la ley 1523 del 2012, a fin de tomar medidas preventivas o correctivas cuando se presenten limitantes en su ejecución, ya que estos recursos están sujetos a un control fiscal”.*

*Se recomendó:*

*“Adicionar a la Matriz de Legalización de Transferencias de las áreas de SMD y GAFC, las comunicaciones remitidas a los entes territoriales conforme lo estipula el procedimiento y el cronograma de las visitas técnicas realizadas, con el fin de controlar el avance físico y financiero en la ejecución de los recursos”.*

*“Conforme al numeral No.27 del procedimiento PR-1100-DG-09 -VI del 21/12/2017“Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos, donde se solicita a la Oficina Asesora Jurídica, dar inicio al proceso de cobro coactivo a las entidades territoriales que no hayan legalizado de manera oportuna los recursos transferidos por el FNGRD, Se recomienda continuar con el seguimiento de las transferencias aprobadas con más de 5 años a los entes territoriales que aún sigue con el incumplimiento, con el fin de evitar el detrimento de los recursos o perjuicios a la entidad”.*

Se procedió a la verificación de las recomendaciones presentadas por la oficina de Control Interno, encontrándose que estas recomendaciones no fueron acogidas por parte de los intervinientes en el proceso.

## 7. Desarrollo del Informe

De conformidad a lo solicitado por el señor Director de la UNGRD a la Oficina de Control Interno de realizar seguimiento expresamente en lo referente a legalizaciones y/o reintegros de saldos pendientes de los Fondos de Inversión Colectiva que se relacionan a continuación:

- 1 3014 MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
- 2 3052 MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA
- 3 3285 MUNICIPIO DE GUAYABETAL - CUNDINAMARCA
- 4 3298 MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA
- 5 3366 MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA
- 6 4111 DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
- 7 4114 MUNICIPIO DE SUPIA - CALDAS
- 8 4148 MUNICIPIO DE SANTA MARTA – MAGDALENA cv
- 9 4168 DEPARTAMENTO DEL HUILA
- 10 4171 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
- 11 4172 DEPARTAMENTO DEL META

La Oficina de Control Interno procedió a realizar las siguientes actividades:

- El día 07 de abril de 2023 se convocó mesa de trabajo para el día 11 de abril de 2023 con el Grupo de apoyo Financiero y Contable, La Subdirección General y la Subdirección de Manejo de Desastres con el propósito de conocer el proceso de legalizaciones y reintegros de los FIC.
- El 11 de abril de 2023 mediante reunión presencial se dio inicio al seguimiento de FIC con los procesos responsables de esta actividad (Subdirección General y el Grupo Apoyo Financiero y Contable), en compañía del auditor líder Dr. German Moreno y su equipo de auditoría con el fin de socializar el seguimiento como tal.
- En esta reunión se estableció por parte de las áreas el personal responsable de suministrar la información necesaria para llevar a cabo la verificación del procedimiento durante el tiempo establecido; este mismo día se solicitó a través de correo electrónico listado detallado de los Fondos de inversión Colectiva - FIC que a la fecha se encuentran pendientes por legalizar, con

sus respectivos informes de seguimiento. Información que es allegada a esta oficina el jueves 13 de abril de 2023 de la siguiente manera:

- Los FIC 3014 y 3366 se encuentran legalizados en su totalidad según información suministrada por el GAFC de acuerdo con la información aportada el 29/09/2023 estos recursos fueron reintegrados

ITEM	FIC	ENTIDAD TERRITORIAL	OFICIOS	REINTEGRO RECURSOS NO EJECUTADOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL REINTEGRO
7	3014	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	2022EE12708 / 2022IE05935	\$ 116,060,000.00	\$ 10,418,311.77	\$ 126,478,311.77
9	3366	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	2023EE01988 / 2023IE01169	\$ 50,000,000.00	\$ 4,834,402.08	\$ 54,834,402.08

Tabla #1 Información del GAFC.

- Adicional a la información solicitada el GAFC suministró listado de todos los FIC que a marzo 31 de 2023 tienen saldo pendiente por legalizar:

En la tabla siguiente se evidencia el seguimiento hecho a cada uno de los FIC. Una vez revisada esta información y teniendo en cuenta que se han hecho comunicaciones oficiales a todos los entes territoriales sin obtener respuesta favorable, considera la Oficina de Control Interno que se solicite, a quien corresponda, el reintegro de los recursos de manera inmediata; de no ser así, se recomienda dar inicio al cobro coactivo al ente territorial conforme a lo contenido en el **“Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos CODIGO: PR-1100-DG-09 numeral 28 - Elaborar instrucción del Secretario General para dar inicio al proceso de cobro coactivo”**.

Vale la pena aclarar que dentro del seguimiento hecho por el GAFC se encuentra también comunicación interna # 2023IE01671 **“Propuesta GAFC cronograma de visitas a las entidades territoriales de las transferencias realizadas a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD”** propuesta dirigida a la Alta Dirección el pasado 23 de marzo de 2023 donde relacionan los FIC, los entes territoriales y las fechas en que se realizaría dicha visita; este cronograma de visitas está pendiente de aprobación por parte de la alta dirección.

- De los Fondos de Inversión Colectiva # 3285, 3298, 4111, 4114, 4148, 4168, 4171, 4172 no se encuentra información dentro de la matriz suministrada por el Grupo de apoyo Financiero y Contable, por lo tanto, el 17-04-2023 se solicita vía correo electrónico.

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -FNGRD  
ESTADOS FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA - FIC A CORTE MARZO DE 2023

ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FIC	DESIGNADO DE SEGUIMIENTO	FECHA TRANSFERENCIA	VALOR TRANSFERENCIA	SALDO PENDIENTE DE LEGALIZACIÓN MARZO 2023	RESOLUCIÓN	FECHA VENCIMIENTO RESOLUCIÓN	ESTADO	GESTIÓN GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE - GAFC
1	MOCOA	PUTUMAYO	2565	SUBDIRECCIÓN GENERAL	22/10/2019	326,678,336.00	2,439,930.00	RESOLUCIÓN 0907 DEL 18 DE OCTUBRE	19/2/2020	Vencido	Remisión de oficio 2021EE13881 solicitud reintegro de recursos a la entidad territorial 29 diciembre 2021. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
2	MOCOA	PUTUMAYO	2833	SUBDIRECCIÓN GENERAL	21/7/2020	481,356,738.00	3,913,994.00	RESOLUCIÓN 0409 DEL 14 JULIO 20	18/11/2020	Vencido	Remisión de oficio 2021EE13882 solicitud reintegro de recursos 29 diciembre 2021. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
3	MOCOA	PUTUMAYO	2982	SUBDIRECCIÓN GENERAL	8/4/2021	500,000,000.00	23,102,367.73	RESOLUCIÓN 0176 DEL 16 DE MARZO	6/8/2021	Vencido	Remisión de oficio 2021EE13899 solicitud reintegro de recursos a la entidad territorial 29 diciembre 2021. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
4	LA VIRGINIA	RISARALDA	3052	HENRY CORAL ROMERO - SUBDIRECCIÓN GENERAL	24/6/2021	50,000,000.00	14,878,792.00	RESOLUCIÓN 0420 DEL 17 DE JUNIO DE	28/12/2022	Vencido	Remisión de oficio 2023EE01951 solicitud reintegro de recursos entidad territorial. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
5	CHIPIELAGO DE SAN ANDRÉ	CHIPIELAGO DE SAN ANDRÉ	3051	CANDY MARY BELLO GONZÁLEZ - SUBDIRECCIÓN MANEJO DE DESASTRES	28/6/2021	1,000,000,000.00	27,541,232.75	RESOLUCIÓN 0383 DEL 04 DE JUNIO DE	19/12/2022	Vencido	Remisión de oficio 2023EE14656 solicitud reintegro de recursos a la entidad territorial 05 de enero de 2023. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
6	CHIPIELAGO DE SAN ANDRÉ	CHIPIELAGO DE SAN ANDRÉ	3051	CANDY MARY BELLO GONZÁLEZ - SUBDIRECCIÓN MANEJO DE DESASTRES	27/10/2021	5,787,070,452.00	40,430,185.00	RESOLUCIÓN 0939 DEL 21 DE OCTUBRE	19/12/2022	Vencido	Remisión de oficio 2023EE14656 solicitud reintegro de recursos a la entidad territorial 05 de enero de 2023. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
7	LA VIRGINIA	RISARALDA	3052	HENRY CORAL ROMERO - SUBDIRECCIÓN GENERAL	19/7/2021	56,413,650.00	2,391,367.00	RESOLUCIÓN 0491 DEL 08 DE JULIO DE	28/12/2022	Vencido	Remisión de oficio 2023EE01951 solicitud reintegro de recursos entidad territorial. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
8	ARAUCA	ARAUCA	3135	CANDY MARY BELLO GONZÁLEZ - SUBDIRECCIÓN MANEJO DE DESASTRES	28/9/2021	700,000,000.00	474,775,280.00	RESOLUCIÓN 0656 DEL 23 DE AGOSTO D	18/11/2022	Vencido	Remisión de oficio 2023EE14661 solicitud reintegro de recursos a la entidad territorial 05 de enero de 2023. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
9	LA VIRGINIA	RISARALDA	3145	HENRY CORAL ROMERO - SUBDIRECCIÓN GENERAL	27/10/2021	44,870,771.00	6,029,870.00	RESOLUCIÓN 0704 DE 31 DE AGOSTO D	21/12/2022	Vencido	La Subdirección General indica que se encuentra en proceso de prórroga de tiempo, hasta la fecha el GAFC no ha recibido la resolución firmada por el Ordenador del Gasto. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -FNGRD  
ESTADOS FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA - FIC A CORTE MARZO DE 2023

ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FIC	DESIGNADO DE SEGUIMIENTO	FECHA TRANSFERENCIA	VALOR TRANSFERENCIA	SALDO PENDIENTE DE LEGALIZACIÓN MARZO 2023	RESOLUCIÓN	FECHA VENCIMIENTO RESOLUCIÓN	ESTADO	GESTIÓN GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE - GAFC
10	LA VIRGINIA	RISARALDA	3145	HENRY CORAL ROMERO - SUBDIRECCIÓN GENERAL	28/2/2023	17,680,000.00	17,680,000.00	CIÓN 1241 DEL 21 DE DICIEMBRE	21/3/2023	Vencido	La Subdirección General indica que se encuentra en proceso de prórroga de tiempo, hasta la fecha el GAFC no ha recibido la resolución firmada por el Ordenador del Gasto. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
11	RISARALDA	RISARALDA	3148	MARCELA MILENA SUAREZ - SUBDIRECCIÓN GENERAL	22/2/2023	221,043,944.00	162,262,653.00	CIÓN 1242 DEL 21 DE DICIEMBRE	23/3/2023	Vencido	La Subdirección General indica que se encuentra en proceso de prórroga de tiempo, hasta la fecha el GAFC no ha recibido la resolución firmada por el Ordenador del Gasto. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
14	SAN MIGUEL	PUTUMAYO	3214	CANDY MARY BELLO GONZÁLEZ - SUBDIRECCIÓN MANEJO DE DESASTRES	20/12/2021	80,000,000.00	80,000,000.00	CIÓN 1092 DEL 23 DE NOVIEMBRE	17/6/2022	Vencido	Remisión de oficio 2023EE 14662 solicitud reintegro de recursos a la entidad territorial 05 de enero de 2023. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
15	MOCOA	PUTUMAYO	3117	SUBDIRECCIÓN GENERAL	21/2/2022	59,850,000.00	47,752,070.00	CIÓN 013 DEL 11 DE ENERO DE	21/6/2022	Vencido	Remisión de oficio 2023EE 14664 solicitud reintegro de recursos a la entidad territorial 05 de enero de 2023. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
16	MURINDO	ANTIOQUIA	3217	CANDY MARY BELLO GONZÁLEZ - SUBDIRECCIÓN MANEJO DE DESASTRES	8/3/2022	306,465,590.00	306,465,590.00	CIÓN 1108 DEL 25 DE NOVIEMBRE	29/10/2022	Vencido	Remisión de oficio 2023EE 14660 solicitud reintegro de recursos a la entidad territorial 05 de enero de 2023. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
17	MOCOA	PUTUMAYO	3251	SUBDIRECCIÓN GENERAL	16/3/2022	500,000,000.00	24,155,500.00	CIÓN 0032 DEL 18 DE ENERO DE	14/12/2022	Vencido	Remisión de oficio 2023EE 14659 solicitud reintegro de recursos a la entidad territorial 05 de enero de 2023. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
18	ANCUYA	NARIÑO	3505	RAL ROMERO - SUBDIRECCIÓN	15/6/2022	150,000,000.00	11,200,000.00	CIÓN 0444 DEL 27 DE MAYO DE	28/2/2023	Vencido	La Subdirección General indica que se encuentra en proceso de prórroga de tiempo, hasta la fecha el GAFC no ha recibido la resolución firmada por el Ordenador del Gasto. Adicionalmente, se remite mensualmente por correo electrónico a la entidad territorial solicitud de legalización de recursos.
SALDO PENDIENTE POR LEGALIZAR FIC A CORTE ENERO 2023:							1,819,862,273.92				

Tabla #2 Evidencia aportada por el GAFC

- El 18-04-2023 el GAFC se recibe respuesta mediante correo electrónico en el cual envían la matriz que contiene la siguiente información:

En la Matriz suministrada por el proceso se encontró que los Fondos de Inversión Colectiva No. 3285 y 3298 informa el GAFC que el ente territorial los legalizó en un 100% a corte 31 de marzo de 2023.

A continuación, se puede ver la información contenida en la matriz enviada:

TRANSFERENCIAS FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES												
ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NIT	FIC	DESIGNADO DE SEGUIMIENTO	FECHA TRANSFERENCIA	VALOR TRANSFERENCIA	SALDO PENDIENTE DE LEGALIZACION MARZO 2023	RESOLUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FECHA VENCIMIENTO RESOLUCIÓN	ESTADO
1	GUAYABETAL	CUNDINAMARCA	800094701	3285	SUBDIRECCIÓN MANEJO DE DESASTRES - CANDY MARY BELLO GONZALEZ	08/08/2022	200,000,000.00	-	0664 DEL 18 DE JULIO 2022	120	6/12/2022	LEGALIZADO
2	PUERTO RICO	CAQUETA	800095775	3298	SUBDIRECCIÓN MANEJO DE DESASTRES - CANDY MARY BELLO GONZALEZ	19/04/2022	100,000,000.00	-	0250 DEL 29 DE MARZO DE 2022	120	17/8/2022	LEGALIZADO
<b>TOTAL</b>							<b>300,000,000.00</b>	<b>-</b>				

Tabla #3 Evidencia aportada por el GAFC

- Respecto a los demás FIC No. 4111, 4114, 4148, 4168, 4171, 4172 nos informa el proceso GAFC, se encuentran vigentes; la fecha de vencimiento de la resolución es el 27 de agosto de 2023, así mismo, en el informe de Legalizaciones y transferencias de la Fiduciaria con corte 31 de marzo de 2023 a este corte no se evidencian pagos por parte de la entidad territorial (ver imagen)

TRANSFERENCIAS SUBCUENTA COLOMBIA VITAL												
ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NIT	FIC	DESIGNADO DE SEGUIMIENTO	FECHA TRANSFERENCIA	VALOR TRANSFERENCIA	SALDO PENDIENTE DE LEGALIZACION MARZO 2023	RESOLUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FECHA VENCIMIENTO RESOLUCIÓN	ESTADO
1	PUTUMAYO	PUTUMAYO	800094164	4111	JAIME MATIZ OVALLE	28/02/2023	1,235,000,000.00	1,235,000,000.00	022 DEL 13 DE ENERO DE 2023	180	27/8/2023	VIGENTE
2	SUPIA	CALDAS	890801150	4114	JAIME MATIZ OVALLE	02/03/2023	760,000,000.00	760,000,000.00	0130 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023	180	29/8/2023	VIGENTE
3	SANTA MARTA	MAGDALENA	891780009	4148	JAIME MATIZ OVALLE	28/02/2023	475,000,000.00	475,000,000.00	0128 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023	180	27/8/2023	VIGENTE
4	HUILA	HUILA	800103913	4168	JAIME MATIZ OVALLE	28/02/2023	5,225,000,000.00	5,225,000,000.00	0133 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023	180	27/8/2023	VIGENTE
5	TOLIMA	TOLIMA	800113672	4171	JAIME MATIZ OVALLE	15/03/2023	2,850,000,000.00	2,850,000,000.00	0131 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023	180	11/9/2023	VIGENTE
6	META	META	892000148	4172	JAIME MATIZ OVALLE	28/02/2023	2,850,000,000.00	2,850,000,000.00	0132 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023	180	27/8/2023	VIGENTE
<b>TOTAL</b>							<b>13,395,000,000.00</b>	<b>13,395,000,000.00</b>				

Tabla #4 Evidencia aportada por el GAFC

- **7.1. Actualización de legalización de FIC a segundo Semestre de 2023:**

El GAFC, envía 2 bases de datos actualizada con información de legalización de FIC, a septiembre de 2023 en la cual se evidencia lo siguiente:

- **7.1.1. Base de datos Transferencias y Legalizaciones FNGRD septiembre 2023**

En la base se puede observar que han reintegrado 5 FIC (3052-3014-3117-3366) que corresponden a un valor de \$185.740.084:

MUNICIPIO O DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CORRIENTE o FIC	CONCEPTO	FECHA	C.E.	S.D.	DESCRIPCION	VALOR GIRO O LEGALIZACION	ESTADO	SALDO PENDIENTE DE LEGALIZACION	año
LA VIRGINIA	RISARALDA	3052	LEGALIZACION	29/09/2023	REINTEGRO	50797	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE IN	14.878.792,00			2023
LA VIRGINIA	RISARALDA	3052	LEGALIZACION	29/09/2023	REINTEGRO	50797	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE IN	91.367,00			2023
PROVIDENCIA	ARCHIPELAGO DE S	3014	LEGALIZACION	28/02/2023	REINTEGRO	51486	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE IN	116.060.000,00			2023
MOCOA	PUTUMAYO	3117	LEGALIZACION	31/05/2023	REINTEGRO	65200	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE IN	4.709.925,00			2023
LA VIRGINIA	RISARALDA	3366	LEGALIZACION	30/03/2023	REINTEGRO	72244	CUYO OBJETIVO ES "... POR MEDIO DE LA CUAL S	50.000.000,00			2023
								185.740.084,00			

Por solicitud del GAFC se realizó la actualización de las legalizaciones:

**- FIC 3145 - LA VIRGINIA – RISARALDA**

De conformidad con la observación hecha por el GAFC, la OCI procedió a verificar nuevamente la Base de datos Transferencias y Legalizaciones FNGRD septiembre 2023; y observa que efectivamente la información suministrada “según el Informe de Legalizaciones de Jul/2023 - El FIC 3145. Se legaliza al 100% - Saldo Cero”. Ver imagen

CODIGO DANFE	MUNICIPIO O DEPARTAMENTO	FECHA	C.E.	S.D.	DESCRIPCION	VALOR GIRO O LEGALIZACION	ESTADO	SALDO PENDIENTE DE LEGALIZACION	año
								3.344.942.084,58	-
56400	LA VIRGINIA	27/10/2021	2100020672	56073	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLI	44.870.771,00		-	2021
56400	LA VIRGINIA	30/01/2022		56073	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLI	27.489.147,00		-	2022
56400	LA VIRGINIA	29/06/2022		56073	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLI	11.351.754,00		-	2022
56400	LA VIRGINIA	31/07/2023		56073	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLI	6.029.870,00		-	2023
56400	LA VIRGINIA	28/02/2023	CE2300009744	83429	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLI	17.680.000,00		-	2023
56400	LA VIRGINIA	28/04/2023		83429	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLI	17.403.512,00		-	2023
56400	LA VIRGINIA	31/07/2023		83429	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLI	276.488,00		-	2023

Informe del GAFC Sep./ 2023

**- FIC 3148 - GOB. RISARALDA**

La OCI procedió a verificar nuevamente la Base de datos Transferencias y Legalizaciones FNGRD septiembre 2023, efectivamente el FIC 3148. Se legaliza al 100% - Saldo Cero. (Ver imagen)

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.													
INFORME GIROS CORRIENTES, FIC Y LEGALIZACIONES													
GIROS Y LEGALIZACIONES ENTES TERRITORIALES													
												3.344.942.084,58	
CODIGO DANF	MUNICIPIO O DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	NIT	ID PEOPLE	CORRIENTE o FIC	CONCEPTO	FECHA	C.E.	S.D.	DESCRIPCION	VALOR GIRO O LEGALIZACION	ESTADO	SALDO PENDIENTE DE LEGALIZACION
66	RISARALDA	RISARALDA	891480085	0010000077	3148	GIRO	29/10/2021	2100020815	56077	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLO	598.276.950,00		-
66	RISARALDA	RISARALDA	891480085	0010000077	3148	LEGALIZACION	30/01/2022		56077	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLO -	179.483.085,00		
66	RISARALDA	RISARALDA	891480085	0010000077	3148	LEGALIZACION	25/02/2022		56077	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLO -	35.918.489,00		
66	RISARALDA	RISARALDA	891480085	0010000077	3148	LEGALIZACION	29/04/2022		56077	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLO -	73.635.770,00		
66	RISARALDA	RISARALDA	891480085	0010000077	3148	LEGALIZACION	29/06/2022		56077	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLO -	264.729.437,00		
66	RISARALDA	RISARALDA	891480085	0010000077	3148	LEGALIZACION	30/03/2023		56077	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLO -	44.510.169,00		
17616	RISARALDA	RISARALDA	891480085	0010000077	3148	GIRO	22/02/2023	CE230000956	83679	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLO	221.043.944,00		-
17616	RISARALDA	RISARALDA	891480085	0010000077	3148	LEGALIZACION	30/03/2023		83679	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLO -	58.781.291,00		
17616	RISARALDA	RISARALDA	891480085	0010000077	3148	LEGALIZACION	31/05/2023		83679	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLO -	162.244.213,00		
17616	RISARALDA	RISARALDA	891480085	0010000077	3148	LEGALIZACION	31/05/2023	REINTEGRO	83679	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVERSION COLO -	18.440,00		

Informe del GAFC Sep/ 2023

- **FIC 3505 - ANCUYA - NARIÑO**

La OCI procedió a verificar nuevamente la Base de datos Transferencias y Legalizaciones FNGRD septiembre 2023, efectivamente el FIC 3505. Se legaliza al 100% - Saldo Cero como se puede ver en la imagen.

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.													
INFORME GIROS CORRIENTES, FIC Y LEGALIZACIONES													
GIROS Y LEGALIZACIONES ENTES TERRITORIALES													
												3.344.942.084,58	
CODIGO DANF	MUNICIPIO O DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	NIT	ID PEOPLE	CORRIENTE o FIC	CONCEPTO	FECHA	C.E.	S.D.	DESCRIPCION	VALOR GIRO O LEGALIZACION	ESTADO	SALDO PENDIENTE DE LEGALIZACION
52036	ANCUYA	NARIÑO	800099055	0010164933	3505	GIRO	15/06/2022	CE2200012594	73805	SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE	150.000.000,00		-
52036	ANCUYA	NARIÑO	800099055	0010164933	3505	LEGALIZACION	30/09/2022		73805	SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE -	1.200.000,00		
52036	ANCUYA	NARIÑO	800099055	0010164933	3505	LEGALIZACION	31/10/2022		73805	SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE -	36.600.000,00		
52036	ANCUYA	NARIÑO	800099055	0010164933	3505	LEGALIZACION	30/11/2022		73805	SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE -	50.600.000,00		
52036	ANCUYA	NARIÑO	800099055	0010164933	3505	LEGALIZACION	30/12/2022		73805	SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE -	9.200.000,00		
52036	ANCUYA	NARIÑO	800099055	0010164933	3505	LEGALIZACION	28/02/2023		73805	SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE -	41.200.000,00		
52036	ANCUYA	NARIÑO	800099055	0010164933	3505	LEGALIZACION	28/04/2023		73805	SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE -	10.000.000,00		
52036	ANCUYA	NARIÑO	800099055	0010164933	3505	LEGALIZACION	31/07/2023		73805	SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE -	600.000,00		
52036	ANCUYA	NARIÑO	800099055	0010164933	3505	LEGALIZACION	31/08/2023		73805	SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE -	600.000,00		

Informe del GAFC Sep/ 2023

Por otra parte, el proceso envía una base de datos llamada Transferencia y legalizaciones Colombia Vital –septiembre 2023 no se ha reintegrado ningún recurso.

TERCERO	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	NT	ID PEOPLE	DIRECTA - FIC o CONVENIO	FIC	CONCEPTO	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	SOLICITUD DE DESARROLLO	VOUCHER	DESCRIPCION	VALOR TOTAL APROBADO	VALOR GIRO O LEGALIZACION	SALDO PENDIENTE DE LEGALIZACION
DEPARTAMENTO DEL HUILA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	800103913	0010000945	FIC	4168	GIRO	28/02/2013	CE280009745	84265	96627	No. 0123 del 01 de Febrero de 2013 FICCA	\$ 5.225.000.000,00	\$ 5.225.000.000,00	\$ 2.462.201.982,81
DEPARTAMENTO DEL HUILA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	800103913	0010000945	FIC	4168	LEGALIZACION	30/07/2013		84265		No. 0123 del 01 de Febrero de 2013 FICCA		\$ 2.184.972.278,41	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	800103913	0010000945	FIC	4168	LEGALIZACION	31/08/2013		84265		No. 0123 del 01 de Febrero de 2013 FICCA		\$ 321.962.294,18	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	800103913	0010000945	FIC	4168	LEGALIZACION	30/08/2013		84265		No. 0123 del 01 de Febrero de 2013 FICCA		\$ 255.782.454,60	
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800084564	0010000041	FIC	4111	GIRO	17/02/2013	CE280009725	84268	96630	No. 012 del 13 de Enero de 2013 FICCA No.	\$ 1.235.000.000,00	\$ 1.235.000.000,00	\$ 420.531.100,00
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800084564	0010000041	FIC	4111	LEGALIZACION	31/08/2013		84268		No. 012 del 13 de Enero de 2013 FICCA No.		\$ 814.468.900,00	
DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	SANTA MARTA	VALENCIA	891780009	0010000001	FIC	4148	GIRO	27/02/2013	CE280009726	84270	96648	No. 0128 del 01 de Febrero de 2013 FICCA	\$ 475.000.000,00	\$ 475.000.000,00	\$ -
DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	SANTA MARTA	VALENCIA	891780009	0010000001	FIC	4148	LEGALIZACION	30/07/2013		84270		No. 0128 del 01 de Febrero de 2013 FICCA		\$ 188.000.000,00	
DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	SANTA MARTA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	891780009	0010000001	FIC	4148	LEGALIZACION	31/08/2013		84270		No. 0128 del 01 de Febrero de 2013 FICCA		\$ 191.940.000,00	
DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	SANTA MARTA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	891780009	0010000001	FIC	4148	LEGALIZACION	30/08/2013		84270		No. 0128 del 01 de Febrero de 2013 FICCA		\$ 95.000.000,00	
DEPARTAMENTO DEL META	DEPARTAMENTO DEL META	DEPARTAMENTO DEL META	893000148	0010005588	FIC	4172	GIRO	28/02/2013	CE280009725	84381	96630	No. 0123 del 01 de Febrero de 2013 FICCA	\$ 2.850.000.000,00	\$ 2.850.000.000,00	\$ 2.850.000.000,00
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	800113672	0010005564	FIC	4171	GIRO	14/02/2013	CE280001041	84264	97129	Fondo de Inversión Colectiva de Alta	\$ 2.850.000.000,00	\$ 2.850.000.000,00	\$ 817.701.456,60
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	800113672	0010005564	FIC	4171	LEGALIZACION	31/08/2013		84264		Fondo de Inversión Colectiva de Alta		\$ 1.499.326.141,40	
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	800113672	0010005564	FIC	4171	LEGALIZACION	30/08/2013		84264		Fondo de Inversión Colectiva de Alta		\$ 533.973.400,00	
MUNICIPIO DE SUPA	SUPA	CALDAS	898001159	0010005435	FIC	4114	GIRO	01/03/2013	CE280009822	84265	96673	Fondo de Inversión Colectiva de Alta	\$ 760.000.000,00	\$ 760.000.000,00	\$ 380.000.000,00
MUNICIPIO DE SUPA	MUNICIPIO DE SUPA	DEPARTAMENTO DE CALDAS	898001159	0010005435	FIC	4114	LEGALIZACION	31/08/2013		84265		Fondo de Inversión Colectiva de Alta		\$ 380.000.000,00	

Quedando un saldo de por legalizar en Colombia vital de \$6.930.594.541,41.

## 8. Controles Establecidos

Conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1.993 la cual señala como funciones del asesor de control interno ***“(…) verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”***, se procedió a efectuar el análisis de la información suministrada por el GAFC.

Dicha actividad se desarrolló teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento adoptado en Neo gestión por parte del proceso:

- ✓ Decreto No 1289 del 25 de julio de 2018: Por medio del cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015,

Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- ✓ Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos CODIGO: PR-1100-DG-09.

La Oficina de Control Interno evidencia que se presentan a la fecha de este seguimiento a los Fondos de inversión Colectiva saldos por legalizar en cada una de las áreas, por lo que se recomienda ordenar a quien corresponda el reintegro de los recursos de manera inmediata, de no lograrse dicha devolución, dar inicio al cobro coactivo al ente territorial conforme a lo contenido en el **“Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos CODIGO: PR-1100-DG-09 numeral 28 - Elaborar instrucción del Secretario General para dar inicio al proceso de cobro coactivo”**.

## 9. Riesgos Identificados

Las áreas que intervienen en el procedimiento no tienen identificados riesgos asociados a la creación, seguimiento, legalización y cancelación de los Fondos de Inversión Colectiva.

Al respecto la Oficina de Control Interno, en informe de Seguimiento a las transferencias y legalizaciones vigencia 2020 publicado en la página web de la UNGRD, se había pronunciado así:

*“No se evidencia una adecuada identificación en el análisis, valoración y gestión de los riesgos del proceso de transferencias y legalizaciones en el Mapa de Riesgos y Oportunidades - UNGRD, lo cual ayudaría a las áreas que interviene en el proceso, a definir acciones y mecanismos de control eficaces que evitarían la materialización de los riesgos en el Procedimiento, conforme a lo establecido en la Política de Administración del Riesgo de la UNGRD y en posibles actos de corrupción.*

*Se evidencian debilidades en la oportunidad de la legalización de los recursos por parte de los entes territoriales, de acuerdo a lo establecido en las circulares de legalizaciones emanadas por la entidad y la falta de justificación de la no legalización de los recursos girados dentro de los términos establecidos, conforme a lo establecido en el procedimiento.*

*Posibles prescripciones de acciones disciplinarias y fiscales para los sujetos responsables de la legalización de los recursos que se puedan generar por la falta de seguimiento y control de los recursos transferidos para la gestión del riesgo”.*

Con base en este seguimiento la Oficina de Control Interno considera pertinente reiterar la observación hecha en el año 2020.

## 10. Conclusiones

Una vez finalizado el seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno se concluye lo siguiente:

1. La UNGRD en conjunto con FIDUPREVISORA crean **Fondos de Inversión colectiva** con el ánimo de asegurar los recursos financieros; mitigando así el riesgo al cual estaban expuestos los recursos al hacer transferencias directas a los entes territoriales.

- **Observación Grupo de Apoyo Financiero y Contable:** *1. Se adjunta documento con algunas observaciones.*

### **Análisis de la Oficina de Control Interno**

Una vez revisada la observación que menciona el proceso respecto a la conclusión, el Grupo de Apoyo Financiero y Contable nos remite los correos convocando a reuniones del Consejo Directivo de la UNGRD y Junta Directiva del FNGRD, efectuadas en el mes de diciembre de 2023, los cuales no me informan las conclusiones o acuerdos a que se llegaron en dichas reuniones las cuales hagan referencia al aseguramiento de los recursos financieros que mitigue la materialización del riesgo.

Se recomienda, por ende, asociar riesgos de corrupción y fraude al proceso de creación, seguimiento, legalización y cancelación, teniendo en cuenta que se manejan dineros estatales; y generar controles que eviten dicha materialización.

2. Ninguna de las áreas involucradas tiene identificados riesgos asociados a la creación, seguimiento, legalización y cancelación de Fondos de Inversión Colectiva; podría ser esto una causa para que existan al este corte 30 de Septiembre de 2023 FIC con saldos pendientes por legalizar fuera de la fecha límite, pues al no tener riesgos y controles claramente identificados existe mayor probabilidad de que

riesgos asociados a la legalización y cancelación de los fondos de Inversión Colectiva se materialicen.

- **Observación Grupo de Apoyo Financiero y Contable:** “2. Frente a lo expuesto en la página 15. **CONCLUSIONES** "... 2. nos permitimos indicar que se realizó la modificación del Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos - Versión 3 desde abril 2023, con la finalidad de mitigar los diferentes riesgos que se presentan en las transferencias y legalizaciones FNGRD, se adjunta correo de aprobación del documento en mención para su conocimiento.

### **Análisis de la Oficina de Control Interno:**

La oficina de control Interno reitera la Conclusión No. 2 del Informe teniendo en cuenta que la modificación al “*Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos - Versión 3 desde abril 2023*”, con esta modificación el proceso está generando un control que permitiría mitigar un riesgo “insistimos” que el proceso no ha identificado. En dicha observación se viene reiterando desde la vigencia 2020, pero no se ha podido lograr que el proceso o las áreas involucradas identifiquen el Riesgo que a la fecha se encuentra materializado, por dicha razón se recomienda identificar el riesgo de “*Seguimiento, legalización y cancelación de Fondos de Inversión Colectiva*” **Debido:** desconocimiento por parte de la UNGRD de sus responsabilidades como ordenadora del gasto del FNGRD a realizar un seguimiento continuo a los Fondos como lo ordena el *Decreto 1289 de 2018 Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Puede generar:* Sanciones de carácter disciplinario y fiscal para el funcionario responsable de la entidad por presuntos actos de corrupción”.

3. El seguimiento hecho por el GAFC y por las áreas involucradas no es suficiente para que las legalizaciones se hagan oportunamente, pues analizados los datos suministrados se evidencia que los reintegros de los saldos se hacen únicamente recurriendo a la instancia de exigir dicho reintegro por parte de Fiduprevisora.

**Observación Grupo de Apoyo Financiero y Contable:** “3. Frente a lo mencionado en la página 15. **CONCLUSIONES** "... 3. nos permitimos indicar Que, el Artículo 2.3.1.6.3.23 del Decreto 1289 del 25 de Julio del 2018, establece el Plazo límite para la ejecución de las transferencias del Fondo, así: “Una vez realizada la transferencia de los

*recursos, las entidades receptoras deberán iniciar inmediatamente las gestiones y acciones necesarias para su ejecución. Si transcurridos cuatro (4) meses después de la aprobación y transferencia de los recursos sin haberse adjudicado el contrato o celebrado el convenio por parte de las entidades receptoras, la Unidad Nacional, solicitará a la entidad las explicaciones de su falta de ejecución y, si no fueren satisfactorias, solicitará la devolución de los recursos.*

*Parágrafo 1º. Si la entidad receptora no se pronuncia dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al envío del requerimiento, se entenderá vencido el plazo y, por lo tanto, la Unidad Nacional instruirá a Fiduprevisora S.A., para que gestione el reintegro de los recursos al Fondo Nacional. Si una vez reintegrados los recursos, existen obligaciones adquiridas por la entidad receptora, estos deberán ser solicitados a la Unidad Nacional.”*

*Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la gestión del Grupo de Apoyo Financiero y Contable - GAFC ha sido elaborar y remitir oficios a Fiduprevisora S.A, referente a "... Instrucción reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros Fondo de Inversión Colectiva - FIC a las cuentas del FNGRD", con la finalidad de recuperar los recursos de las transferencias efectuadas por el FNGRD y que presentan un saldo por legalizar, para un total de recursos no ejecutados y rendimientos financieros por valor de \$911.351.401,35....”*

#### **Análisis de la Oficina de Control Interno:**

Al respecto, la Oficina de Control Interno, reitera que el seguimiento hecho por el Grupo de Apoyo Financiero y Contable y por las áreas involucradas no es suficiente para que las legalizaciones se hagan oportunamente, frente a lo que el proceso nos da la razón legal del plazo de límite contenido en el **Artículo 2.3.1.6.3.23 del Decreto 1289 del 25 de Julio del 2018**, establece el **Plazo límite para la ejecución de las transferencias del Fondo**, teniendo en cuenta que este plazo ya fue superado.

Se reitera la recomendación de hacer efectivas las sanciones disciplinarias y fiscales para los sujetos responsables de la legalización de los recursos, ya que según lo manifestado por Grupo de Apoyo Financiero y Contable y por la Subdirección General en mesa de trabajo del 11/04/2023 donde se acordó generar alertas.

**4.** El proceso de GAFC envió dos matrices actualizadas del estado de las Transferencias y legalizaciones FIC del FNGRD y la otra de Colombia vital, en las

cuales se refleja únicamente los reintegros realizados a 3052 Municipio de la Virginia- 3014 Archipiélago de San Andrés -3117 Putumayo -3366 La Virginia.

**Observación Grupo de Apoyo Financiero y Contable:** 4. *Según lo manifestado en la página 15. CONCLUSIÓN 4. nos permitimos indicar que el Grupo de Apoyo Financiero y Contable - GAFC, en el marco de labor de seguimiento financiero remite mensualmente a las diferentes áreas el informe de transferencias y legalizaciones elaborado por Fiduprevisora S.A., los primeros cinco días hábiles de cada mes, es decir la fiduciaria presenta las transferencias y legalizaciones efectuadas por las diferentes entidades receptoras de recursos. Adicionalmente, se remite informe de transferencias y legalizaciones FNGRD y Subcuenta Colombia Vital elaborado por el GAFC, indicando por vigencia las transferencias, saldo por legalizar, y gestión por parte del GAFC.*

*Por otra parte, según el Artículo 2.3.1.6.3.2. Administración de los recursos transferidos. "... La responsabilidad de administrar y ordenar el gasto en debida forma de los recursos transferidos recae en el jefe o representante legal de la entidad receptora, delimitándose su destino a los gastos propuestos y aprobados por la Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres", es decir que aunque la administración de recursos se encuentre a cargo de la entidad, el Grupo de Apoyo Financiero y Contable - GAFC ha realizado y ha dado cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos PR-1100-DG-09 - Versión 02, con relación al seguimiento que le corresponde.*

#### **Análisis de la Oficina de Control Interno:**

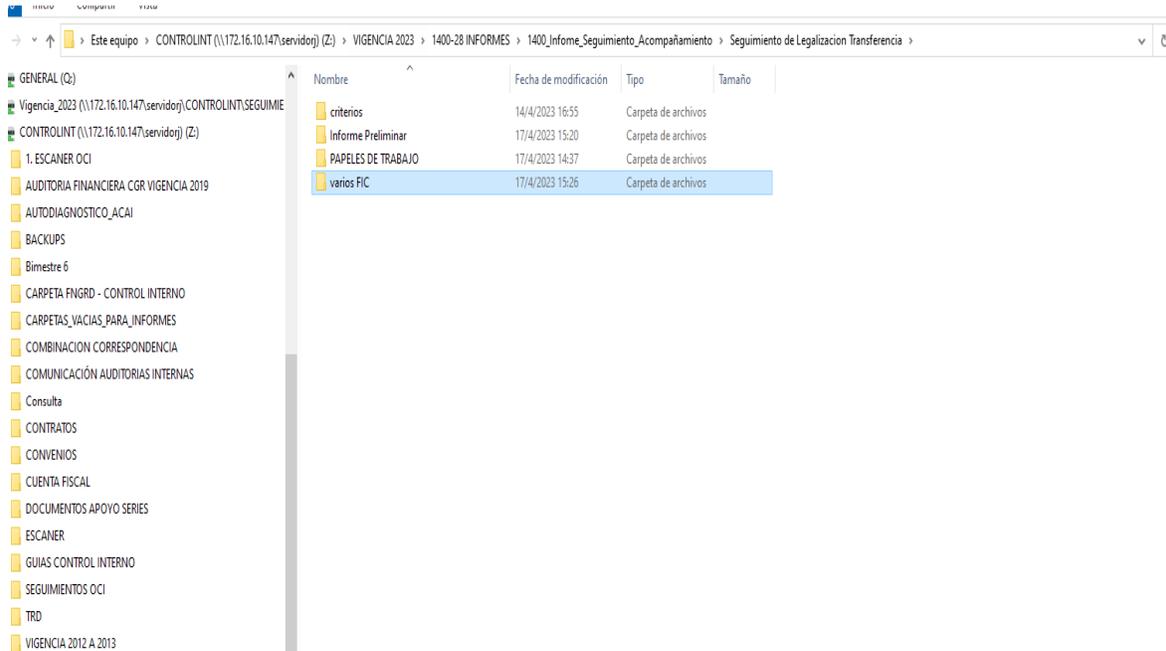
La Oficina de Control Interno no desconoce el esfuerzo realizado por el Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la UNGRD dando cumplimiento al procedimiento, sin embargo, considera que dicho esfuerzo debe ser reforzado por las áreas involucradas para tal fin, por tal razón se hace la recomendación de ajustar las funciones de la mesa técnica de legalizaciones para que actúe desde el momento de la solicitud del fondo de inversión hasta la legalización de los recursos; dicho mesa técnica, en la medida de las posibilidades, deberá estar conformado por personal de planta (equipo interdisciplinario).

## 11. Recomendaciones

Como resultado del seguimiento realizado por la OCI y frente a la verificación de las evidencias aportadas se recomienda:

1. Subdirección de Manejo de Desastres, Subdirección de Reducción de Riesgo y Subdirección General se sugiere asociar riesgos de corrupción y fraude al proceso de creación, seguimiento, legalización y cancelación, teniendo en cuenta que se manejan dineros estatales.
2. Subdirección de Manejo de Desastres, Subdirección de Reducción de Riesgo: Hacer efectivas las sanciones disciplinarias y fiscales para los sujetos responsables de la legalización de los recursos, ya que según lo manifestado por Grupo de Apoyo Financiero y Contable y por la Subdirección General en mesa de trabajo del 11/04/2023, se generan alertas en el evento en el que el ente territorial solicitante tenga saldos por legalizar; pero se debe tener en cuenta que frente a una emergencia prima la atención de la misma, lo cual deja sin efecto dicha alerta.
3. Dirección General, Subdirección General y subdirección de Reducción: Se recomienda el ajuste de las funciones de la mesa técnica de legalizaciones para que actúe desde el momento de la solicitud del fondo de inversión hasta la legalización de los recursos; dicha mesa técnica, en la medida de las posibilidades, deberá estar conformado por personal de planta (equipo interdisciplinario).
4. Subdirección General y Subdirección de Reducción del Riesgo: Para los Fondos de inversión Colectiva que a la fecha de este seguimiento tengan saldos por legalizar y que según el seguimiento realizado por cada una de las áreas hayan hecho caso omiso se recomienda ordenar a quien corresponda el reintegro de los recursos de manera inmediata y, si no, dar inicio al cobro coactivo al ente territorial conforme a lo contenido en el **“Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos CODIGO: PR-1100-DG-09 numeral 28 - Elaborar instrucción del Secretario General para dar inicio al proceso de cobro coactivo”**.

## 12. Papeles de Trabajo



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
critérios	14/4/2023 16:55	Carpeta de archivos	
Informe Preliminar	17/4/2023 15:20	Carpeta de archivos	
PAPELES DE TRABAJO	17/4/2023 14:37	Carpeta de archivos	
varios PIC	17/4/2023 15:26	Carpeta de archivos	

## 13. Plan de Mejoramiento

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para la socialización de este informe a los líderes de los procesos que fueron objeto de esta auditoría, evaluación o seguimiento para que dentro de sus facultades analicen las observaciones presentadas y las causas identificadas, estudien la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno y presenten el correspondiente Plan de Mejoramiento con el fin de corregir las situaciones presentadas en este informe y prevenir posibles desviaciones y materialización de riesgos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe.

Dicho plan de mejoramiento debe ser informado por el Líder del proceso al jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación en el mes siguiente de su reporte. Así mismo, que estas acciones de mejora sean incluidas en el SIPLAG.

- **14.Salvaguardas**

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Asimismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**

**GERMAN MORENO**

Jefe Oficina de Control Interno

*Elaborado por: Paulina Hernández Aldana-Ibeth Palacios Agudelo - OCI  
Nombre / Cargo - Dependencia.*